

REGLAMENTO REGIMEN INTERNO



CLUD DEPORTIVO ABULENSE DE MONTAÑA ALMANZOR

Con el fin de establecer un mínimo de normas para un mejor funcionamiento del Club, la **Asamblea General del 26 de Enero de 2013**, aprobó el siguiente reglamento de régimen interno:

Inscripciones a las distintas actividades programadas por el Club.

Art.1º Todas las personas que deseen participar en una actividad programada por el Club, independientemente de que tengan o no asociado un abono económico, están obligadas a comunicárselo al Club, en caso de cambio de opinión sobre su participación también deben comunicarlo.

Art.2º Como norma general se establece como **fecha límite de inscripción, las 21:00h. del jueves anterior al día de la actividad.**

Art.3º Para inscribirse en una actividad, que conlleve un abono económico, se podrá realizar hasta el mismo día de la actividad según detalle:

- a) **Los días de apertura de la sede del Club**, actualmente los jueves, sita en Avd. Portugal 29, bajo, acreditándose como socio o socio federado quien lo fuere y abonando el importe correspondiente para participar en la actividad.
- b) **Por teléfono**, teniendo como fecha y hora límite de inscripción la marcada en el artículo 2º. Todas las inscripciones realizadas a partir de dicha fecha límite pasarán a tener las características señaladas en el apartado c de este artículo.
- c) **El mismo día de la actividad**, teniendo un incremento su importe de **un euro**, teniendo que ser abonado el importe total en ese mismo momento.
- d) **No se permiten** las inscripciones en las actividades a través de correo electrónico.
- e) Las reservas que no estén pagadas, **se asista o no se asista a la actividad**, deberán ser abonadas antes de inscribirse en la siguiente actividad.

Art.4º Los participantes menores de 14 años, tendrán que comunicar en el momento de inscribirse, que persona actuará como “responsable” durante la actividad.

Art.5º En el supuesto que una persona inscriba a otra u otras, asumirá en su o sus nombres, todas y cada una de las condiciones de este reglamento.

Anulaciones de inscripciones.

Art.6º La anulación de la inscripción podrá ser por:

- a) Por el propio interesado hasta la fecha límite de inscripciones (21.00h del jueves anterior a la actividad) que en caso de tener efectuado el abono, será reingresado el 100%.

- a1) la falta justificada documentalmente del interesado a la actividad programada dará derecho al reintegro del 100% de la cantidad satisfecha.
- b) La suspensión de la actividad por falta de participantes, dando lugar al reintegro del 100% de las cantidades abonadas en su caso.
- c) El aplazamiento de la actividad, dando lugar al reintegro del 100% de las cantidades abonadas en su caso.
- d) En todos los demás casos no contemplados en los supuestos anteriores, NO serán reintegrados los importes satisfechos.

Sobre las actividades programadas

Art.7º El Club Deportivo Abulense de Montaña Almanzor declina toda responsabilidad ante un accidente producido por la imprudencia, negligencia o temeridad de cualquier participante.

Art.8º El hecho de tomar parte en cualquier actividad, supone la aceptación por parte del participante de todos y cada uno de los puntos expuestos en este Reglamento. Así mismo aceptan la programación específica de la actividad, con las características de las mismas.

Art.9º El club se reserva el derecho de suspender, modificar y/o aplazar la actividad, si las condiciones meteorológicas o causa mayor así lo aconsejan.

Art.10º Aunque en las actividades, existe un “cabeza de marcha” y un “escoba”, todas las personas mayores de edad, habrán de asumir la parte de responsabilidad que les corresponda.

Incumplimiento de artículos que puede acarrear medidas disciplinarias

Art.11º Los participantes deberán guardar en todo momento una conducta de respeto a la naturaleza y al medio ambiente, evitando aquellas acciones que puedan repercutir desfavorablemente en el mismo.

Art.12º En los autocares y durante la actividad, todos los participantes deberán guardar una correcta conducta de respeto mutuo y a la propiedad privada que no desmerezca la buena imagen del club. Así mismo, en los autocares se respetarán las normas establecidas por la Dirección General de Trafico, siendo responsabilidad del infractor las consecuencias que de su incumplimiento se puedan derivar.

Art. 13º En todas las actividades TODOS salimos y llegamos juntos, nadie tomará otra ruta que no esté en el programa establecido.

Art.14º NADIE debe tomarse las salidas de una actividad como una competición para ver quien llega primero, salvo la denominada como tal.

Art.15º NADIE debe adelantar al participante encargado de abrir la marcha “**cabeza de marcha**” y NADIE podrá ir detrás del participante encargado de cerrar la marcha “**escoba**”.

Art.16º En el desarrollo de la actividad, será el “cabeza de marcha” y “el escoba”, quienes tomen las decisiones, salvo circunstancias excepcionales, en cuyo caso, serán junto con los socios participantes y en consenso con el resto de asistentes quienes tomarán las decisiones.

Art.17º El incumplimiento de algunos de los artículos, Art.11º, 12º, 13º, 14º, 15º ó, 16º por parte de algún participante será analizado por la Directiva, quien podrá aplicar las acciones disciplinarias que corresponda.

Art.18º Medidas disciplinarias:

- a) Negar la posibilidad de participar en las actividades del grupo durante uno, dos o tres meses, desde la resolución de la Directiva.
- b) Proponer la expulsión del socio en Asamblea General según lo establecido en el Art. 32 de los Estatutos del Club.

Potestades de la Directiva y encargados de la marcha sobre los participantes

Art.19º La Directiva, establecerá los mecanismos necesarios para informar a todos los participantes del grado de dificultad de las marchas.

Art.20º Los encargados de la marcha, podrán impedir la participación a quien a su juicio, no lleven el equipo adecuado para la actividad.

Art.21º La Directiva, o en su caso los encargados de la marcha en cuestión, tendrán la potestad para poder considerar NO APTOS a aquellos inscritos, cuando la falta de condición física y de salud sean obvias y evidentes, y esto suponga un riesgo para la integridad de ellos mismos y del resto de participantes.

Sobre las condiciones de préstamo del material del Club

Art. 22º Las condiciones de préstamos de material del Club serán las siguientes:

- a) Para solicitar el material será necesario ser socio del Grupo y mostrar la Licencia federativa del año en curso.
- b) Solo se prestará 1 equipamiento máximo por persona durante 1 semana.
- c) En caso de necesitar el material para más de 1 semana, deberá acordarlo con el encargado del material.
- d) En caso de devolución fuera del plazo establecido se cobrará según el número de semanas transcurridas desde la fecha del préstamo.
- e) El socio se compromete a devolver el material en las mismas condiciones que lo recibió
- f) En el caso de no ser devuelto, se procederá según lo estime la Junta Directiva.
- g) En caso de pérdida o deterioro notable por mala utilización, se abonará el coste de la renovación del material.
- h) Tendrán preferencia para el préstamo los socios que lo destinen a la realización de cursos.